



SENADO

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO  
DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES PRESENCIALES DE  
IDIOMAS EN EL SENADO.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

<b>CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato .....</b>	<b>2</b>
<b>CLÁUSULA 2ª. Calendario de ejecución del contrato.....</b>	<b>2</b>
<b>CLÁUSULA 3ª. Número de grupos .....</b>	<b>2</b>
<b>CLÁUSULA 4ª. Franjas horarias .....</b>	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA 5ª. Duración de las clases y número estimado de sesiones.....</b>	<b>4</b>
<b>CLÁUSULA 6ª. Lugar de impartición de las clases.....</b>	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA 7ª. Profesorado .....</b>	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA 8ª. Coordinador técnico o responsable .....</b>	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA 9ª. Metodología .....</b>	<b>7</b>
<b>CLÁUSULA 10ª. Seguimiento, control y evaluación de las clases .....</b>	<b>8</b>



SENADO

### **CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato**

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del servicio de impartición de clases presenciales de idiomas para la capacitación, mejora y mantenimiento en el uso y dominio de las siguientes lenguas extranjeras: inglés, francés y alemán.

Con la finalidad de garantizar la especialización del profesorado, la calidad en la impartición de los idiomas objeto del presente contrato, así como para favorecer la libre concurrencia, el contrato se divide en tres lotes:

LOTE 1: clases de alemán.

LOTE 2: clases de francés (regulares y extraordinarias).

LOTE 3: clases de inglés (regulares y extraordinarias).

Con independencia de los lotes indicados, las características, requisitos y exigencias técnicas que se describen en este pliego serán de aplicación a los tres idiomas objeto del contrato.

### **CLÁUSULA 2ª. Calendario de ejecución del contrato**

El servicio se prestará en dos períodos de tiempo, tanto en los años 2018 y 2019, como, en el supuesto de prórroga, en el año 2020: desde la tercera semana de enero hasta el 30 de junio y desde el 1 de octubre hasta la tercera semana de diciembre, inclusive.

Las clases se impartirán de lunes a viernes y tanto el calendario lectivo como la programación de las clases se deberán adaptar al calendario laboral y de actividad del Senado. Para la concreción de los días lectivos del año, el Senado se pondrá de acuerdo con los adjudicatarios al inicio de cada anualidad.

### **CLÁUSULA 3ª. Número de grupos**

3.1.- Número estimado de grupos

a) Lote 1: clases de alemán: tres grupos.



SENADO

b) Lote 2:

Clases regulares de francés: tres grupos.

Clases extraordinarias de francés: dos grupos.

c) Lote 3:

Clases regulares de inglés: seis grupos.

Clases extraordinarias de inglés: entre cuatro y diez grupos.

3.2.- Se estima un número de alumnos de entre 3 y 16 para cada uno de los grupos de las clases de alemán (lote 1), de las clases regulares de francés correspondientes al lote 2 y de las clases regulares de inglés correspondientes al lote 3.

El Senado se reserva el derecho de no organizar grupos si éstos no alcanzan el número mínimo de tres alumnos. Asimismo, si una vez organizados los grupos se produjeran variaciones sustanciales en el número de alumnos, el Senado se reserva el derecho de reestructurar los grupos.

3.3.- Los grupos correspondientes a las clases extraordinarias de francés y de inglés, integradas en los lotes 2 y 3 respectivamente, podrán constituirse con un único alumno. En caso de que no haya demanda, el Senado se reserva la posibilidad de no constituir o cancelar dichas clases extraordinarias. Del mismo modo, ante aumentos de demanda, dicho número de grupos extraordinarios podría ser aumentado según los requerimientos del Senado.

#### **CLÁUSULA 4ª. Franjas horarias**

Sin perjuicio de otros horarios de clase que pudieran pactarse entre el Senado y el adjudicatario de cada lote, las clases se impartirán, preferiblemente, en las siguientes franjas horarias:

4.1.- Clases de alemán (lote 1), y clases regulares de francés (lote 2):

- De lunes a jueves, de 15:15 a 16:00 h.

- Viernes, de 14:30 a 16:00 h.



SENADO

4.2.- Clases regulares de inglés, integradas en el lote 3:

- De lunes a jueves, de 15:15 a 16:00 h.

- Viernes, de 11:30 a 13:00 h.

4.3.- Las clases extraordinarias de francés se impartirán en horario a fijar por el Senado, en función de la actividad parlamentaria.

4.4.- Las clases extraordinarias de inglés se impartirán preferiblemente las semanas en que se celebre sesión plenaria, en horario a fijar por el Senado, en función de la actividad parlamentaria.

4.5.- Las clases de los idiomas de cada uno de los lotes, tanto regulares como extraordinarias, pueden celebrarse en un mismo día de forma simultánea.

#### **CLÁUSULA 5ª. Duración de las clases y número estimado de sesiones**

5.1.- Las clases de alemán (lote 1), así como las regulares de francés integradas en el lote 2 y las regulares de inglés integradas en el lote 3, se impartirán en sesiones de 45 minutos, dos veces a la semana, bien en días alternos, bien en un único día en dos sesiones consecutivas.

La estimación del número de sesiones para dichas clases para los años 2018 y 2019, así como, en caso de prórroga, para el año 2020, de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en la cláusula segunda de este pliego, es la siguiente:

Idioma	Nº estimado de grupos	Nº de sesiones semanales por grupo	Nº estimado de sesiones año 2018	Nº estimado de sesiones año 2019	Nº estimado de sesiones año 2020 (en caso de prórroga)
Alemán	3	2 de 45 minutos	191	191	191
Francés (clases regulares)	3	2 de 45 minutos	191	191	191



SENADO

Inglés (clases regulares)	6	2 de 45 minutos	378	378	378
---------------------------	---	-----------------	-----	-----	-----

5.2. Las clases extraordinarias de francés y de inglés, integradas en los lotes 2 y 3, respectivamente, podrán desarrollarse en sesiones consecutivas de 45 minutos cada una de ellas.

La estimación del número de sesiones para las clases extraordinarias de francés, integradas en el lote 2, y de inglés, integradas en el lote 3, es la siguiente:

Idioma	Nº estimado de grupos	Nº de sesiones semanales por grupo	Nº estimado de sesiones año 2018	Nº estimado de sesiones año 2019	Nº estimado de sesiones año 2020 (en caso de prórroga)
Francés (clases extraordinarias)	2	2 de 45 minutos	132	132	132
Inglés (clases extraordinarias)	Entre 4 y 10	3 de 45 minutos	Entre 216 y 540	Entre 216 y 540	Entre 216 y 540

5.3. Si el número de sesiones definitivas para cada uno de los lotes fuera inferior al previsto inicialmente, dicha circunstancia no podrá suponer, en ningún caso, la modificación del precio/sesión ofertado por los adjudicatarios.

#### **CLÁUSULA 6ª. Lugar de impartición de las clases**

Los servicios se prestarán presencialmente en la sede del Senado, sita en la calle Bailén nº 3, de Madrid, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento de los profesores a la sede del Senado.

El Senado pondrá a disposición del adjudicatario las salas necesarias para impartir las clases a los distintos grupos y niveles. Dichas salas disponen de pizarra. Otros medios técnicos necesarios para el desarrollo de las clases serán facilitados por la empresa adjudicataria.



SENADO

### **CLÁUSULA 7ª. Profesorado**

El profesorado que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener como lengua materna aquella lengua sobre la que va a impartir las clases.
- Disponer de los títulos que le habiliten para impartir la enseñanza del idioma como lengua extranjera.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia en el ámbito de impartición de clases de idiomas para adultos. Los licitadores adjuntarán a su oferta la acreditación de dicha experiencia a través de los certificados de conformidad emitidos por el centro donde hayan impartido los cursos.

El adjudicatario se compromete a comunicar al Senado la identidad y currículum de los profesionales que ponen a disposición de la Cámara para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de los que realicen las sustituciones que se puedan producir a lo largo de la ejecución del mismo.

El adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio, procediendo a realizar las sustituciones que sean necesarias, en caso de ausencias o bajas de los profesores, con personal que cumpla el perfil ofertado.

Para dar continuidad a la formación, el adjudicatario se compromete a mantener, en la medida de lo posible, al mismo profesor para cada grupo durante todo el curso. En los casos de ausencia o baja del profesor titular, para que no se produzcan interrupciones en la impartición de las clases, el adjudicatario deberán proceder a sustituirlo provisionalmente por otro profesor, salvo que, tratándose de una ausencia de un solo día lectivo, el Senado opte por posponer la clase de que se trate para otro día. El profesor que el adjudicatario designe para realizar estas suplencias deberá reunir el mismo perfil que los profesores adscritos a la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá sustituir a aquellos profesores que el Senado considere que no cumplen los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 8ª. Coordinador técnico o responsable**

El adjudicatario designará un coordinador técnico o responsable, que



SENADO

será el único interlocutor con el responsable del contrato nombrado por el Senado. El adjudicatario se compromete a comunicar al Senado la identidad y currículum del coordinador técnico o responsable del contrato.

## **CLÁUSULA 9ª. Metodología**

### **9.1. Organización de las clases**

El adjudicatario de cada uno de los lotes deberá presentar al Senado un modelo organizativo de las clases, que favorezca el desarrollo de los conocimientos, habilidades y competencias de los alumnos en relación al idioma ofertado.

Con carácter previo al inicio del curso, el adjudicatario de cada uno de los lotes deberá realizar una prueba de nivel a todos los alumnos, con el fin de determinar su grado de conocimiento del idioma de que se trate y adscribirlos al nivel que les corresponda. La misma prueba de nivel habrá de realizarse a los alumnos que pudieran incorporarse una vez iniciado el curso. Dichas pruebas podrán realizarse bien en las dependencias del Senado, o bien en las del adjudicatario, en función de las necesidades de la Cámara y del alumnado.

### **9.2. Programación y contenido de los cursos**

El adjudicatario de cada uno de los lotes deberá diseñar una programación adecuada para cada nivel de curso, bajo la supervisión del Senado. Los programas de cada curso deben reunir las siguientes características:

- a) Incluir los elementos necesarios para facilitar a los alumnos la comprensión y la expresión, escritas y habladas, de la lengua extranjera de que se trate, con el alcance correspondiente a cada nivel.
- b) Establecer la metodología de trabajo a seguir. Dicha metodología debe garantizar el avance del alumno en los conocimientos generales del idioma: comprensión lectora, auditiva, expresión oral y escrita. Asimismo, deberá estimular los métodos de estudio participativos y fomentar la práctica del idioma hablado.

### **9.3. Material didáctico**



SENADO

El licitador para cada uno de los lotes deberá especificar el material didáctico que empleará en cada uno de los niveles del idioma que puedan constituirse.

El adjudicatario deberá estar en posesión de todos los derechos de cesión, permisos, habilitaciones o autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas relativas a los materiales didácticos que se vayan a entregar a los alumnos o a utilizar en el desarrollo de las clases, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos y siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual que pudiera derivarse de la utilización indebida de aquéllos.

### **CLÁUSULA 10ª. Seguimiento, control y evaluación de las clases**

1.- El adjudicatario de cada uno de los lotes se compromete a desarrollar las siguientes funciones:

- a) Control de la asistencia de los alumnos a las clases, debiendo entregar mensualmente al Senado un informe en el que consten las asistencias a las clases de cada alumno (con expresión del porcentaje sobre el total), avalado por la hoja de firmas que a tal efecto elabore el adjudicatario.

Los adjudicatarios comunicarán al Senado cualquier baja de la que tengan conocimiento. El Senado se reserva, en todo caso, el derecho a dar de baja a todo alumno que no cumpla con lo establecido en la convocatoria o en sus normas internas, comunicándose al adjudicatario.

- b) Pruebas de evaluación de conocimientos.
  - Durante el último mes del curso, el adjudicatario realizará una prueba de evaluación de los conocimientos adquiridos a todos los alumnos, de cuyo resultado se informará a éstos.
  - Al finalizar el curso, el adjudicatario aportará al Senado un informe con la valoración del aprovechamiento de cada alumno. Cada alumno recibirá el resultado de su evaluación.
- c) Evaluación del curso por parte de los alumnos.

En el mes de mayo de cada una de las anualidades del contrato, el



SENADO

adjudicatario presentará a los alumnos un cuestionario para que éstos evalúen el curso de forma anónima. El adjudicatario entregará al Senado los cuestionarios con la evaluación efectuada por los alumnos, así como un informe acerca del resultado de la evaluación que incluirá, en su caso, un plan de mejora del servicio.

2.- Los licitadores adjuntarán a su oferta los siguientes modelos a que se hace referencia en el apartado anterior:

- Informe de asistencia de los alumnos.
- Prueba de evaluación de conocimientos.
- Informe de valoración del aprovechamiento de cada alumno, a aportar al Senado.
- Cuestionario de evaluación anónima e informe del resultado de la evaluación por los alumnos.